

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CAMPAÑA CUENTA SUPER AHORRO COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO KURIA

Tu dinero crece con una tasa de hasta 6% en soles.

1. VIGENCIA: Desde el día 29 de setiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

2. REQUISITOS:

Podrán participar de la campaña Cuenta Super Ahorro:

- Los Socios que estén al día en el pago de sus aportaciones y en cualquier obligación frente a la Cooperativa (Socios hábiles) a nivel nacional.
- Los Socios hábiles que sean personas naturales.
- Monto mínimo de apertura de S/ 1,000

3. CARACTERISTICAS

- Recibe una tasa de interés efectiva anual de hasta 6% en Soles.
- Todos los depósitos realizados a través de ventanilla en agencia o mediante transferencias a nuestras cuentas corrientes de KuriaCoop son gratis.
- Acceso a un retiro libre al mes por ventanilla en agencia o transferencia bancaria.
- Sin cobro de mantenimiento.
- Las consultas mediante agencia o servicio al socio son gratis.

4. EXCLUSIONES DE APERTURA DE CUENTA SUPER AHORRO:

- No podrán acceder a la Campaña las personas jurídicas socias de la Cooperativa.
- No participan socios con aportes incompletos o los considerados inhábiles por falta de pago de sus aportaciones.

5. CARTILLA DE INFORMACIÓN:

Aplicable solo a la Cuenta Super Ahorro:

A. TARIFARIO

Mira crecer tu dinero según el monto ahorrado.

Rango	Monto en Cuenta Super Ahorro	TEA
2	S/ 1,000 a S/ 4,999.99	4.00%
3	S/ 5,000 a más	6.00%

Para la Cuenta Super Ahorro, la TEA (Tasa Efectiva Anual) es igual a la TREA (Tasa de Rendimiento Efectiva Anual), considerando que no se realiza ningún movimiento adicional a la apertura de la cuenta.

La Campaña de Cuenta Super Ahorro está destinada exclusivamente a aquellos socios que aperturen una Cuenta Super Ahorro en soles durante el 29/09/2022 al 31/12/2022. La Cooperativa mantendrá las tasas de interés indicadas precedentemente a los socios que cumplan con las condiciones que se describan en este párrafo mientras la cuenta de ahorros esté abierta, a menos que La Cooperativa realice modificaciones unilaterales y comunique ello bajo el procedimiento y plazo indicado en su Contrato de Condiciones Generales.

B. RESTRICCIONES

- Para acceder a nuestros productos y servicios es necesario ser socio hábil de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kuria.
- No captamos recursos del público, solo operamos con nuestros socios.

C. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Al realizar el socio la apertura de la Cuenta Super Ahorro implica la completa aceptación de los presentes Términos y Condiciones.

D. A TENER EN CUENTA

¿Cuándo los socios son “Hábiles” o “Inhábiles”?

- Son “Socios Hábiles” aquellos que se encuentren al día en todas sus obligaciones y compromisos económicos frente a la Cooperativa.
- Son “Socios Inhábiles” los que se encuentren en situación de incumplimiento de sus obligaciones y compromisos económicos frente a la Cooperativa o que se encuentren con sanción de suspensión.

E. CONSIDERACIONES FINALES

- Las tasas de interés están expresadas en términos efectivos anuales, sobre una base de cálculo anual de 360 días.
- El saldo promedio mensual es la suma del saldo de todos los días del mes, dividido entre el número de días que tenga el mes.
- Las tasas de interés y demás tarifas indicadas en este documento, podrán ser variadas por La Cooperativa, entre otros factores, por variaciones de los costos financieros del mercado, lo cual será informado oportunamente a los socios con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días a la fecha de variación.
- Los intereses se abonan en la cuenta del socio el día posterior al último día de cada mes (fecha de corte).
- Los intereses de la Cuenta Super Ahorro se abonarán tomando en consideración solo dos (2) decimales, sin aplicación de redondeo.

- Todos los depósitos y retiros realizados están sujetos al impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) según lo estipula el Decreto Legislativo Nro. 939 y Reglamento correspondiente. La tasa actual del ITF es de 0.005% del valor imponible.



“Nuestros productos y servicios están sujetos a admisión, calificación y aprobación. Se aplican restricciones. No captamos recursos del público, sólo operamos y captamos recursos de nuestros socios. Estamos inscritos en el Registro Nacional de COOPAC, con el Registro N° 0111-2019-REG.COOPAC-SBS e incorporados al Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo (FSDC); los depósitos de nuestros socios no se encuentran cubiertos por el FSDC, hasta dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución SBS N° 5061-2018. Estamos regulados y supervisados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)”.